



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Alcaldía

SAN CARLOS, ABRIL 08 DE 2020.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente Decreto:

DECRETO (TTO) N° 02 - 1887

VISTOS:

- a) La publicación en el Diario Oficial de fecha 05 de Enero de 2020 del decreto N°4 que declara Alerta Sanitaria por emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID-19).-
- b) La Resolución Exenta CP N°8507/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020, que imparte Instrucciones por alerta Sanitaria.-
- c) La declaración de Estado de Excepción Constitucional, Catástrofe, realizada por el Gobierno Central de fecha 18 de Marzo de 2020.-
- d) Lo establecido en la ley de Tránsito N° 19.290,
- e) Y Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

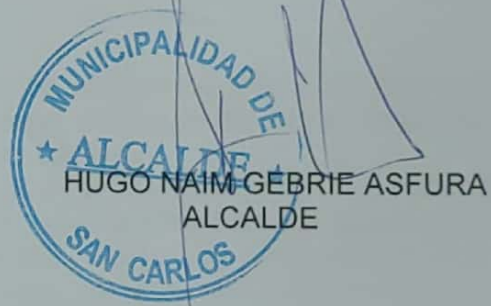
1. Que, desde el 16 de marzo 2020, el país ha entrado en fase 4 del brote del nuevo corona virus "2019- NCOV", debiendo tanto el Presidente de la República, como el Ministerio de Salud, adoptar medidas de acción.-
2. Que, el brote del nuevo corona virus, ha sido considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia global, que se encuentra en curso por lo que espectro de manifestaciones que puedan causar la infección, fuente, transmisión, periodo de incubación y la gravedad de esta aún está en estudio. Asimismo, hasta la fecha la vacuna se encuentra en estudio.-
3. Que, es la región de Ñuble la segunda con la mayor cantidad de contagiados por el virus en el país.-
4. Que, se hace necesario resguardar que las funciones y actividades públicas y privadas se desarrollen de manera que permitan asegurar la integridad, seguridad y tranquilidad de sus habitantes, requiriendo para esto medidas extraordinarias orientadas a la protección de las personas y/o comunidad en general.-
5. Que, en concordancia con lo anterior, este municipio mediante Decreto Municipal(SM) N°145-1521 de fecha 18 de Marzo del año en curso, adoptado con acuerdo de concejo municipal de fecha misma data, declaro SITUACION DE EMERGENCIA en la comuna de San Carlos, atendiendo principalmente a ágil propagación de este virus.-
- 6.- Que se ha constatado un incremento notorio del tránsito vehicular y peatonal en el sector céntrico de la ciudad, lo que constituye un riesgo inminente de propagación del Covid 19, y por lo tanto de la salud de las personas y de la comunidad en general.-
7. Que, en mérito a lo antes expuesto y en concordancia al ordenamiento jurídico vigente;

DECRETO:

- 1.- A contar de esta fecha, el cierre y prohibición de tránsito vehicular, entre las 9,00 y las 15,00 horas, en las siguientes calles:

- 1.a.- Calle Balmaceda, entre Maipú y Serrano.-
- 1.b.- Calle Serrano entre Ossa y Balmaceda.-
- 1.c.- Calle Independencia, entre Balmaceda y Diego Portales.-
- 1.c.- Calle Vicuña Mackenna entre Roble y Maipú.-
- 1.d.- Calle Bilbao entre Riquelme y Brasil.-
- 1.e.- Calle Matta entre Brasil y Riquelme.-
- 1.f.- Calle Brasil entre Diego Portales y Bilbao.-
- 2.- Sin perjuicio de lo señalado en el número uno precedente, excepcionalmente podrán transitar por las vías señaladas los vehículos que cumplen servicios de taxis colectivos y que tengan aprobado tal recorrido por la SEREMIT correspondiente, vehículos de emergencia, policiales y de las Fuerzas Armadas.-
- 3.- Funcionarios municipales instalarán vallas papales en las vías señaladas.-
- 4.- La vigencia del presente decreto es mientras rija la declaración de Estado de Excepción Constitucional, Catástrofe, realizada por el Gobierno Central de fecha 18 de Marzo de 2020, pudiendo ser revisado y/o modificado o dejado sin efecto cuando las circunstancias así lo ameriten.-
- 5.- La fiscalización del presente decreto queda entregada a Carabineros de Chile e inspectores municipales.-

ANOTESE – COMUNIQUESE – ARCHIVESE.-



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Dirección de Tránsito
 - Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes e Informaciones
 - Primera Comisaría de Carabineros.-
 - Inspección municipal.-
 - Oficina de Seguridad Ciudadana.-